



RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MPH/CM

Huancayo, 05 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Dictamen N° 002-2021-MPH/CEFGBS de 26 de abril de 2021 de la Comisión Especial de Fiscalización de gastos de Bienes y Servicios conformada con Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal e) del artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los Dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. (...) Los Dictámenes pueden concluir solicitando un plazo adicional para expedir dictamen;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 13 de agosto de 2020 se conforma la Comisión Especial de Regidores de Fiscalización a los Recursos Asignados a las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Servidores Públicos que hayan originado atención en gastos de bienes – servicios – gastos por encargo, en la atención de la emergencia sanitaria, transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial de Huancayo; y se le otorga el plazo de 30 días para remitir el informe final al Concejo Municipal; mediante Resolución de Concejo Municipal N° 017-2020-MPH/CM de 23 de setiembre de 2020 se aprueba el Dictamen N° 001-2020-MPH/CEFGBS de la Comisión Especial ampliándose el plazo por el término de treinta (30) días hábiles; y, con Resolución de Concejo Municipal N° 022-2020-MPH/CM de 05 de noviembre de 2020 se aprueba la Ampliación de Plazo por el término de treinta (30) días hábiles solicitada mediante Dictamen N° 002-2020-MPH/CEFGBS; con Resolución de Concejo Municipal N° 027-2020-MPH/CM de 26 de diciembre de 2020 se aprueba la Ampliación de Plazo por el término de quince (15) días hábiles de notificada la Resolución; y, con Resolución de Concejo Municipal N° 007-2021-MPH/CM de 10 de marzo de 2021 se aprueba la Ampliación de Plazo por el término de treinta (30) días hábiles a fin de que, eleve el Informe Final al Concejo Municipal conforme a lo dispuesto por la Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 13 de agosto de 2020;

Que, con Dictamen N° 002-2021-MPH/CEFGBS de 26 de abril de 2021 la Comisión Especial de Fiscalización de gastos de Bienes y Servicios conformada con Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 12 de agosto de 2020 solicita al pleno del Concejo Municipal una ampliación de plazo por el término de 20 días hábiles por la no atención de información por parte de la Sub Gerencia de Abastecimiento;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo por el término de veinte (20) días hábiles solicitada por la “Comisión Especial de Regidores de Fiscalización a los Recursos Asignados a las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Servidores Públicos que hayan originado atención en gastos de bienes – servicios – gastos por encargo, en la atención de la emergencia sanitaria, transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial de Huancayo” con Dictamen N° 002-2021-MPH/CEFGBS; a fin de que, eleve el Informe Final al Concejo Municipal conforme a lo dispuesto por la Resolución de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM de 19 de febrero de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE